TEKOATY AKÃRAPU'ÁRÃ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 272/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BRICK S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA AD REFERÉNDUM", PLURIANUAL 2020 –2021, CON ID N.° 375.554, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de marzo de 2020

VISTO: El Memorándum VMAF N.° 216/2019, del Viceministerio de Administración y Finanzas, por el que remite al señor ministro, el informe del comité de evaluación, designado por Resolución MDS N.° 241/2018, conforme se detalla en el mismo. La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*. Y manifiesta: de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación MDS N.° 002/2020, se recomienda la adjudicación de la firma BRICK S.A. por un monto mínimo total de gs. 84.000.000, y un monto máximo total de gs. 168.000.000, conforme a lo detallado en el Memorándum DUOC N.° 046/2020.

El Memorándum DUOC N.° 046/2020, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual remite al Viceministerio de Administración y Finanzas, y por su intermedio a la máxima autoridad, el informe del comité de evaluación en base a la Resolución MDS N.° 241/2018, que conforma el comité de evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de comité de evaluación	Descripción del proceso de contratación
MDS N.° 002/2020 – ID N.° 375.554	Contratación Directa para "Servicio de publicación en medios de prensa escrita_Ad Referendum_Plurianual_2020_2021".

Que señala: La remisión del informe del comité de evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*. Y expresa: en virtud a las consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación MDS N.° 002/2020, se recomienda la adjudicación a la firma BRICK S.A. en base al siguiente cuadro:

Es copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÁRAPU'ÁRÁ
Mbo'ehaovusu
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 272/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BRICK S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA_AD REFERÉNDUM", PLURIANUAL 2020 –2021, CON ID N.° 375.554, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de marzo de 2020

Modalidad de Contrato abierto por montos

Año	Monto mínimo	Monto máximo
2020	42.000.000	84.000.000
2021	42.000.000	84.000.000
Totales	84.000.000	168.000.000

CONSIDERANDO: La Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario N.° 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"*.

El Decreto N.° 367/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social"*.

La Ley N.° 6469/2020, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020"*.

El Decreto N.° 3264/2020, *"Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6469 del 16 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020»"*.

La Resolución MDS N.° 241/2018, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los Llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para el Ministerio de Desarrollo Social, y se abroga la Resolución N.° 038/2018"*.

El Informe del comité de evaluación MDS N.° 002/2020 – ID N.° 375.554, por el cual se recomienda la adjudicación a la firma BRICK S.A., por un monto mínimo total de gs. 84.000.000, y un monto máximo total de gs. 168.000.000.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **BRICK S.A.**, en el marco de la Contratación Directa **"Servicio de publicación en medios de prensa escrita_Ad Referéndum", plurianual - 2020 - 2021**, con **ID N.° 375.554**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Copia fiel del original
Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

TEKOATY AKÁRAPU'ÁRÁ
Ministerio de DESARROLLO SOCIAL

SGS

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 272/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BRICK S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE PRENSA ESCRITA_AD REFERÉNDUM", PLURIANUAL 2020 –2021, CON ID N.° 375.554, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 27 de marzo de 2020

Artículo 2° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **BRICK S.A.**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°, y según el siguiente detalle:

Modalidad de Contrato abierto por montos

Año	Monto mínimo gs.	Monto máximo gs.
2020	42.000.000	84.000.000
2021	42.000.000	84.000.000
Totales	84.000.000	168.000.000

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

Es copia fiel del original

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
SECRETARIA GENERAL

Abog. Fabio Candia Sánchez
Secretario General

DUCG

DUOC